



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 80.412/2019

Buenos Aires, **07 NOV 2019**

VISTO la Resolución RESC-2019-937-E-UBA-REC por la cual fue creado el Programa de Apoyo Reuniones Científicas UBA, la Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que el adecuado desarrollo de proyectos de investigación requiere promover el intercambio y la colaboración entre colegas de las Unidades Académicas de nuestra Universidad y de otras instituciones nacionales e internacionales.

Que la realización de Reuniones Científicas facilita la difusión del conocimiento producido en los ámbitos de la Universidad de Buenos Aires, consolidando el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y asegurando la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinares.

Que la realización de Reuniones Científicas favorece la colaboración entre esta Universidad y los diferentes ámbitos de la sociedad, lo cual es una misión definida en sus Estatutos.

Que entre los organismos del Sistema Científico Nacional existen antecedentes para el financiamiento de Reuniones Científicas.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha intervenido.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad-referendum del Consejo Superior"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para el otorgamiento de subsidios para el financiamiento de Reuniones Científicas UBA según los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Administración



1821 Universidad de Buenos Aires

CUDAP: EXP-UBA: 80.412/2019

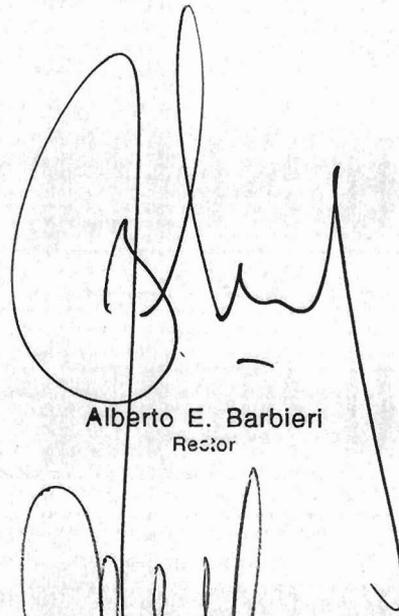
-2-

.1

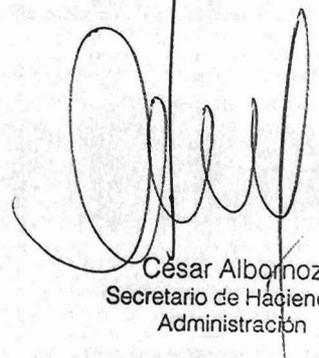
Central – Programas Comunes al Conjunto de las Unidades – Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica – Subsidios para la Investigación, del ejercicio 2019 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas , dese cuenta al Consejo Superior y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 2116



Alberto E. Barbieri
Rector



César Albornoz
Secretario de Hacienda y
Administración